

2469

RESOLUCION N° _____/22

AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y MODIFICA
DIRECCION A PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 09 AGO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36902, de fecha 29 de julio del 2022.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 12 de julio del 2022.
3. Certificado Numero N° 1974, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular;
5. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, a contar de la presente resolución, el **cambio de Clasificación** a Domicilio Postal Tributario, del permiso definitivo enrolado con el N° **2-751561**, a nombre de **CONFECCIONES TEXTILES COTESA LTDA**, Rut **76.162.123-8**, de giro (DPT) **VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES (POR INTERNET)**, con domicilio comercial **AV. MEXICO N° 852**.
- 2.- **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-751561**, a nombre **CONFECCIONES TEXTILES COTESA LTDA**, Rut **76.162.123-8**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial **AV. MEXICO N° 846 EX 852-942**.
- 3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 7.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/dgl
04.08.2022